

TALLER 2.

EL PAPEL DE LOS CTP EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El segundo taller, tiene por objetivo comprender el papel de los Consejos Territoriales de Planeación durante las distintas etapas de gestión del Plan de Desarrollo y en el ejercicio de rendición de cuentas.

Temas abordados:

1. La gestión pública
2. El CTP y su acompañamiento en la gestión
 - 2.1 La organización y el funcionamiento interno
 - 2.2 La planeación y ejecución de la gestión pública
 - 2.2.1 La emisión del concepto
 - 2.3 El seguimiento y la rendición de cuentas del Plan de Desarrollo

.....

*Este taller hace parte del Ciclo de Formación para CTP en el departamento del Chocó. "Herramientas para la gestión de los Consejos Territoriales de Planeación"



1. La gestión pública

La gestión pública es la organización y manejo por parte de agentes públicos de un conjunto de recursos institucionales que buscan brindar a la población bienes que mejoren su calidad de vida, a la vez que propicia el desarrollo integral y sostenible del territorio. Precisamente, el Plan de Desarrollo es un documento que recoge el conjunto de acciones que buscan promover el desarrollo del municipio o el departamento desde dimensiones económicas, sociales, culturales, ambientales, entre otras. Este instrumento recoge en forma de guía las acciones de las instancias públicas y privadas, refleja el compromiso adquirido por los dirigentes electos y expresa los resultados del proceso de planeación. (Foro, 2016)

Para la ejecución de los proyectos y programas plasmados en el Plan de Desarrollo, las administraciones cuentan con diferentes recursos que funcionan para financiar las metas trazadas como lo son:

Los recursos propios: los cuales provienen de los impuestos que pagan los ciudadanos y los ingresos recibidos por la prestación de servicios.

Las regalías: aquellas que recibe el departamento, municipio o distrito por la explotación y transporte de recursos naturales no renovables.

La cofinanciación: los recursos del Presupuesto General de la Nación que se encuentran orientados a los proyectos de interés nacional, departamental, distrital y municipal y que necesariamente deben contar con recursos de la gobernación y/o la alcaldía para complementar la inversión.

El crédito: aquellos recursos que los bancos prestan a los gobiernos para realizar proyectos de inversión

El Sistema General de Participaciones: los recursos que la Nación transfiere para financiar los servicios a su cargo en temas de educación, salud, agua potable, cultura, deporte, etc. Estos recursos, son la principal fuente de financiación de la mayoría de los territorios.

Ahora, para verificar que todos los recursos incorporados en el presupuesto se utilicen de manera adecuada y eficiente y para asegurarse que el Plan de Desarrollo se concentre en estrategias efectivas que garantice la prestación adecuada de los servicios y derechos establecidos por la constitución, esta gestión debe pasar por varias etapas que constituyen un ciclo que se encuentra en permanente actualización y retroalimentación: la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas son importantes para el desarrollo eficiente de los planes pensados.

2. El CTP y su acompañamiento en la gestión

En este proceso es clave el acompañamiento de la ciudadanía, pues su participación activa permite verificar si realmente los compromisos adquiridos por los gobernantes elegidos se están cumpliendo o no. Como ciudadanos, es indispensable hacer seguimiento e identificar si los recursos invertidos se destinan a lo que debe ser, de manera adecuada y respondiendo a las necesidades del municipio o departamento.

De allí la relevancia de los consejeros, pues ellos conocen los problemas y las necesidades de su comunidad y del sector al que se encuentran vinculados y desde su rol, se comprometen con el desarrollo del territorio y la verificación de la gestión pública. En términos de acompañamiento en la gestión, el Consejo Territorial de Planeación debe cumplir con algunas tareas que pueden entenderse desde tres niveles.

2.1 La organización y el funcionamiento interno

Para realizar un acompañamiento a la gestión de manera efectiva y eficiente, es indispensable partir de la base de la organización y el funcionamiento interno. Por ello, el Departamento Nacional de Planeación recomienda a los CTP revisar dentro de su reglamento interno los compromisos y las responsabilidades que tienen como consejeros. De ser necesario, es indispensable actualizar dichas normatividades internas para que la carta de navegación funcione y para que desde el orden interno se puedan establecer las funciones (desde comisiones o grupos temáticos) para cubrir los temas relevantes de las discusiones y lograr concertación al momento de elaborar los conceptos.

Además, para una buena gestión es recomendable disponer de información por medio de sistemas y páginas web. Los CTP, cuentan con un reglamento que debe construirse partiendo de algunos lineamientos mínimos de la normatividad vigente. (ver Guía del Taller 1)

Sumado a las especificaciones normativas que se establezcan al interior de la entidad, es importante pensar la organización, producción y presentación de los documentos ante la alcaldía y las organizaciones administrativas.

Para ello, es importante tener claras las responsabilidades y actividades que debe ejercer cada integrante del Consejo Territorial de Planeación, así como los recursos y la previsión de gastos que requieran las actividades participativas. Por otra parte, para una gestión eficiente de las tareas encomendadas al CTP y por medio de un Plan de Acción, es apropiado definir los procesos, las acciones que piensan ser implementadas y definir las agendas de acción para garantizar su realización.

Todo ello, permite concretar espacios entre el grupo así como orientar los esfuerzos a la garantía de la democracia. Lo anterior es posible siempre que se contemple la realidad de los territorios y se asegure la representación objetiva y aterrizada del contexto de los sectores que representan los consejeros. De allí la importancia de la estructura interna, que por medio de su organización y marcos de acción puede incentivar a la construcción de una mesa directiva que represente al consejo ante otros espacios, de la mano de consejos departamentales y del sistema de planeación participativa, por ejemplo.

Finalmente, es importante fortalecer las relaciones con universidades, colectivos y otros actores que trabajen en pro de la comunidad y el territorio, si se quieren liderar estrategias de las cuales la comunidad tenga conocimiento, que sean eficientes, y que perduren en el tiempo. Para lograrlo, se recomienda pensar una estrategia de comunicación y construir alternativas para compartir la información, contemplando quiénes se encargan del proceso de comunicación, con quién se comparte la información, dónde se realiza y qué herramientas se requieren para lograr una articulación local entre los actores del territorio.

2.2 La planeación y ejecución de la gestión pública

El acompañamiento del CTP en la planeación y ejecución de la gestión pública es importante pues la instancia tiene la facultad de liderar espacios coordinados y organizados con los ciudadanos para evaluar y visibilizar la gestión realizada por la administración. Dentro de las actividades más importantes de la planeación se encuentra la elaboración del concepto al Proyecto del Plan de Desarrollo presentado por la administración local, para ello, es necesario i. realizar talleres, audiencias, conversatorios o mesas sectoriales para la elaboración de un diagnóstico; ii. identificar los objetivos generales y sectoriales a mediano y largo plazo; iii. contemplar metas medibles a mediano y largo plazo; iv. discutir y concertar sobre los programas, estrategias y políticas incluidos en la propuesta; v. analizar la armonización del plan de desarrollo con otros planes, programas y proyectos.

Además, en términos del plan de inversión a mediano y largo plazo es importante seguir el rastro de la situación institucional, financiera y presupuestal de la entidad territorial, es decir, identificar la proyección de los recursos financieros, comprender los principales programas y subprogramas y los proyectos priorizados en la inversión y verificar los presupuestos plurianuales y los mecanismos mediante los cuales se ejecutan los recursos.

2.2.1 La emisión del concepto

Los conceptos técnicos emitidos por el CTP deben ser de carácter reflexivo y propositivo. En él, deben plantearse algunas acciones que mejoren las deficiencias identificadas.

El concepto es un paso de obligatorio cumplimiento para que sea válida la ordenanza o el acuerdo realizado sobre el Plan de Desarrollo. En este paso, que se lleva a cabo durante la fase de planeación, el Consejo Territorial de Planeación debe revisar el plan de desarrollo, discutirlo y promover la discusión de la ciudadanía para su emisión.

Para emitirlo de forma oportuna, es necesario que el CTP conozca el cronograma de formulación y aprobación del plan de desarrollo territorial y el papel que cumplen los actores que intervienen en el proceso.

Para su elaboración, es importante que los consejeros definan algunos criterios de análisis que tengan en cuenta las dinámicas del departamento, distrito o municipio en cuestión, como, por ejemplo:

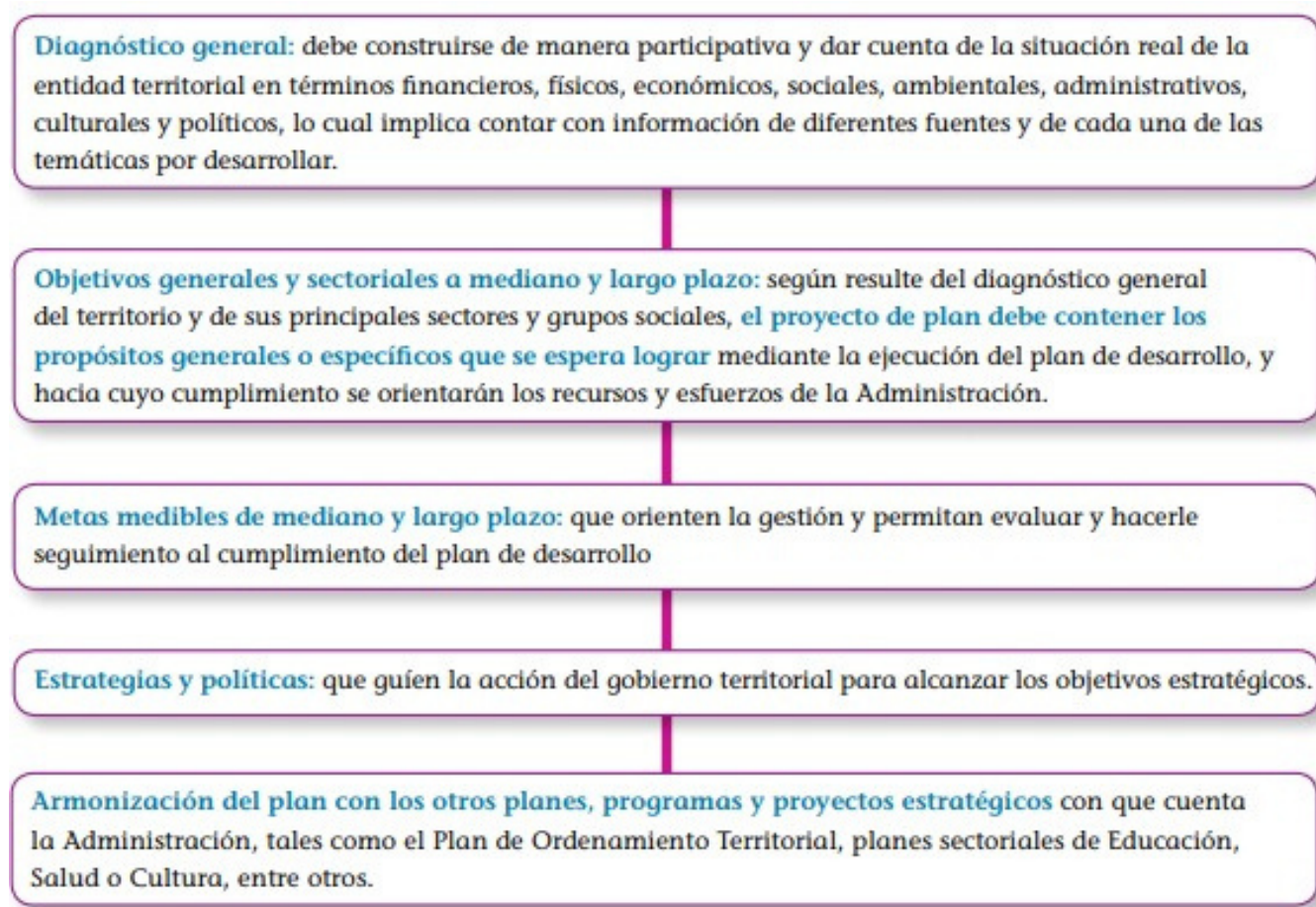
- La correspondencia del proyecto del Plan de Desarrollo con el programa de gobierno del candidato electo.
- La articulación del Plan de Desarrollo Territorial con las políticas y programas del nivel nacional
- La coherencia en la estructura de Plan de Desarrollo con el diagnóstico y la parte financiera
- La posibilidad de medir, cuantificar y evaluar las metas planteadas
- La claridad en la formulación de las estrategias

Además de esto, según el DNP (2010) al momento de elaborar el concepto los CTP deben velar porque no se modifique la destinación de los recursos previstos por la ley. “También deben cerciorarse de que las metas se están cumpliendo según los plazos previstos. Una clave metodológica para posibilitar un análisis riguroso que contemple ambos aspectos es solicitar diferentes instrumentos de ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo” (p.24)

Otros aspectos que pueden ser de ayuda al momento de formular el concepto por el CTP son:

Si el proyecto del Plan de Desarrollo cuenta con el contenido definido por la Ley 152 de 1994 y los artículos 4 al 7 de la misma; si se identifican posibles fuentes de financiación de otros niveles de gobierno, además de los recursos propios, el Sistema General de Participaciones y la regalías; si el plan reconoce la diversidad poblacional (condición, situación, género, étnica, geografía) y si contempla proyectos, programas o subprogramas para atender a las necesidades de estas poblaciones. Sobre la revisión específica que debe realizar el CTP en cada una de las partes del Plan de Desarrollo, se destaca:

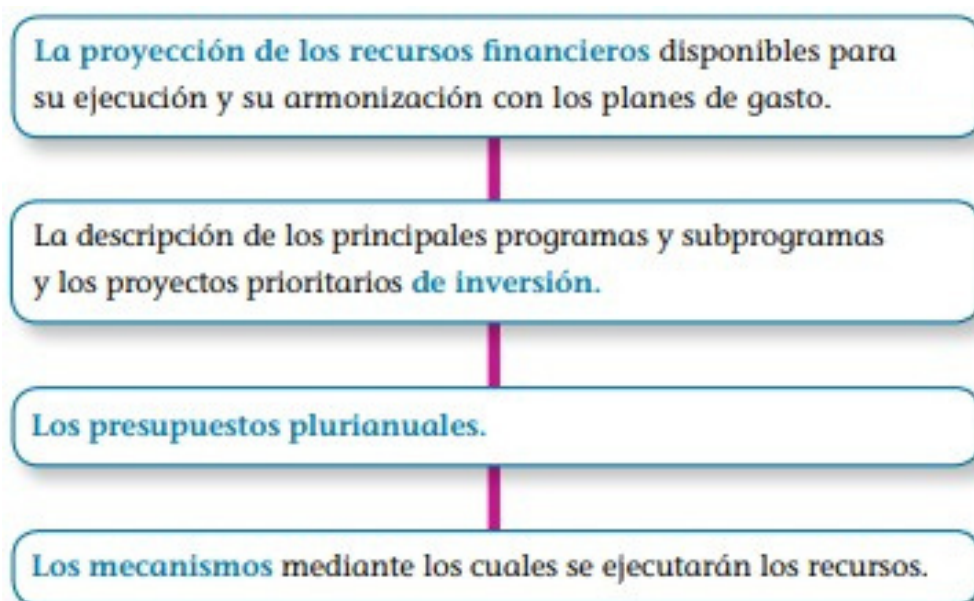
Tabla 2. Elementos a revisar en el Plan de Desarrollo por parte del CTP



Tomado de: DNP. (s.f)

Además, en términos de plan de inversión a mediano y corto plazo es importante contemplar:

Tabla 3. Elementos a revisar en el Plan de Inversiones a mediano y corto plazo.



Tomado de: DNP. (s.f)

Finalmente, el DNP (s.f) recoge 8 pasos importantes al momento de presentar el concepto técnico del Plan de Desarrollo.

- 1.Revisar el reglamento interno del CTP y la Ley 152 de 1994: para aclarar las acciones que deben ser adelantadas para elaborar el concepto
- 2.Organizar las comisiones internas del grupo: para agilizar el estudio del proyecto del Plan de Desarrollo enviado por la administración
- 3.Analizar, organizar y coordinar la discusión del proyecto del Plan de Desarrollo: para ampliar la participación en la discusión
- 4.Formular recomendaciones: revisando la coherencia entre las políticas, programas y proyectos del Plan de la entidad territorial
- 5.Consolidar el concepto técnico: expresando acuerdo o desacuerdo con el Plan y sugiriendo los ajustes pertinentes
- 6.Enviar el concepto a la administración: Cumpliendo lo señalado en la Ley 152 de 1994
- 7.Recibir el concepto del CTP por parte de la administración: es recomendable que la administración envíe una respuesta a la instancia, donde informe cuáles recomendaciones fueron acogidas y cuáles no
- 8.Organizar información de línea base para preparar el concepto semestral: aprobado el Plan, el CTP debe solicitarlo a la administración junto con el Plan Indicativo cuatrienal y el Plan operativo anual de inversiones desagregado por fuente de financiación. Con esta información, se constituye el punto de partida para evaluar el Plan y realizar el concepto
- 9.Posterior a la elaboración y presentación del concepto, es importante que los CTP lideren discusiones de la mano de otros actores del territorio para visibilizar el producto, esto, puede llevarse a cabo desde la organización de mesas con la Alcaldía o la Gobernación para hablar de las propuestas emitidas en el documento.

3 Seguimiento a la ejecución y la rendición de cuentas

El proceso de seguimiento y evaluación en la gestión pública representan actividades que se encuentran relacionadas y que dan cuenta de acciones, compromisos o estrategias incluidas en instrumentos como planes, programas o proyectos del territorio “mediante los cuales el Estado y la sociedad acuerdan los lineamientos del futuro colectivo en el marco de una unidad territorial para el mediano y largo plazo” (Foro Nacional por Colombia, s.f, p.10) Este futuro colectivo, implica la definición de los objetivos, las estrategias y las metas que definen el ritmo y la orientación del bienestar de la población que habita un territorio, por ello, es vital conocer los resultados de manera previa para efectuar los ajustes de forma oportuna y garantizar el éxito de las propuestas.

El seguimiento, por un lado, es una función orientada a los análisis de la información acopiada sobre el desarrollo de las acciones, basándose en indicadores específicos, incluidos o relacionados con las políticas públicas. En este espacio, se busca brindar a quienes toman las decisiones algunos indicios sobre el grado de avance y el logro de los objetivos y progresos de los recursos asignados y el logro de la realización de las metas trazadas.

La evaluación, por su parte, busca examinar el nivel de logro de los objetivos, la eficiencia de su implementación, los niveles de efectividad de los logros, el impacto y la sostenibilidad de este en el tiempo, por medio de la manifestación de cambios positivos al interior de las comunidades en análisis a largo plazo.

El seguimiento y la evaluación, además, cuentan con una dimensión técnica (acopio, procesamiento y análisis de información, procedimientos, productos) y una dimensión política (valoración de actuación de autoridades, servidores públicos, satisfacción de intereses, agentes de monitoreo, etc) esta última, es indispensable para entender las prácticas de control ciudadano de la gestión pública. (Foro Nacional por Colombia, s.f)

Dentro de las tareas del seguimiento y la evaluación, está la obligación por parte de funcionarios y servidores públicos de informar a los ciudadanos sobre las acciones, las estructuras de control y la ejecución de las responsabilidades asignadas a los gobiernos, funcionarios y servidores.

Por ello, se plantean a continuación dos escenarios de seguimiento y evaluación que permiten a los Consejos de Planeación Territorial llevar un control sobre los planes, programas y proyectos aprobados en el territorio, así como el manejo de recursos y de los presupuestos asignados.

2.3.1 El seguimiento

Según la sentencia C-523 de la Corte Constitucional, los CTP tienen por responsabilidad realizar seguimiento a las “modificaciones de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados, con los cuales se rinde cuentas a la comunidad” (DNP, s.f, p.31) Para ello, es indispensable que los consejeros se organicen, pidan cuentas a la administración y asistan a las rendición de cuentas pidiendo justificaciones y aclaraciones sobre las acciones ejecutadas.

Algunas de las herramientas pertinentes para el proceso de seguimiento, son:

- El Plan Indicativo, un documento que cuenta con una descripción de las metas programadas anualmente y que especifica los costos de su ejecución
- El Plan Operativo anual de Inversión, el cual especifica los proyectos que se ejecutan en el año para cumplir las metas previstas en el plan de desarrollo, identificando las fuentes de financiación.
- El presupuesto anual, en donde se precisan los montos de las fuentes de financiación disponibles para cada departamento, municipio o distrito. Además, se mencionan los gastos previstos tanto de funcionamiento como de inversión.

El Informe de gestión, en donde la Gobernación o Alcaldía presenta un informe de los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo, el cual debe ser validado por los consejeros con base en el conocimiento del sector y/o la población a la que representan, la información disponible y aquella que soliciten a la alcaldía o la gobernación y el trabajo de verificación en terreno sobre los proyectos que han sido ejecutados.

En esta etapa, la función se orienta a los análisis de información acopiada sobre el desarrollo de los proyectos o estrategias adelantadas. Para su estudio, se hace uso de indicadores que permiten evaluar el grado de avance de los objetivos, el progreso en el uso de los recursos asignados y el logro de las metas trazadas.

En términos de seguimiento a las inversiones financiadas, el CTP desempeña un papel fundamental dentro de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a las inversiones de los recursos tomados del Sistema General de Participaciones. Para desarrollar dichas actividades, la ley establece:

Presentación de metas. La administración municipal y/o departamental presentará ante el Consejo Municipal o Departamental de Política Social y el Consejo Territorial de Planeación, las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios definidos en los respectivos planes sectoriales, a alcanzar anualmente y durante el período de gobierno conforme con la política que defina el ministerio sectorial respectivo

El concejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos. Para este efecto, la entidad territorial correspondiente entregará la información requerida. (Decreto 028 del 10 de enero del 2008, capítulo VI, artículo 17)

Así pues, en concordancia con el papel del CTP en el proceso de planificación, este Decreto “dispone que los CTP realicen seguimiento semestral, emitan concepto y recomienden las acciones pertinentes para el logro de las metas propuestas” (DNP, s.f, p.37)

a la presentación de esta herramienta, el documento debe velar por recomendar y sugerir en caso de que se identifiquen altos niveles de incumplimiento frente a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, de tal forma que la administración conozca y acoja las recomendaciones pertinentes que contribuyen a la mejora en la ejecución y el cumplimiento de la gestión. A continuación, el procedimiento para emitir el concepto técnico semestral.

- Organizarse para la discusión y el análisis de la información de seguimiento recibida y emitir el concepto semestral de la misma manera que se hizo para el concepto del Plan de Desarrollo. Para la elaboración, se recomienda revisar los Decretos 028/08 y 168/09, además de proceder a solicitar información sobre el Plan de desarrollo, sus modificaciones y el estado de avance de su ejecución.
- De no recibir la información por parte de la entidad territorial, el CTP puede elaborar una carta dirigida a la administración donde se soliciten los avances de cumplimiento del Plan de Desarrollo, junto con los acuerdos u ordenanzas, si es el caso, mediante las que se haya modificado. “Esta información permitirá que el concepto que emita el CTP se base en las metas efectivamente aprobadas por el Concejo o Asamblea” (DNP, s.f, p.44) Además de esto, se recomienda al CTP solicitar i. el estado de avance del Plan indicativo cuatrienal, pues es una información valiosa ya que allí se plasman las metas que debieron ser ejecutadas en su respectiva vigencia y ii. los informes de gestión que la administración presente a la Contraloría, Asamblea o Concejo.
- Organizar comisiones internas, siguiendo el proceso de la emisión del concepto del Plan para organizar, analizar, revisar y discutir la información con los miembros de los sectores y los actores que participan en la preparación de los insumos del concepto semestral.
- Revisar la información enviada por la administración, haciendo que cada comisión verifique la información reportada sobre las metas inicialmente entregadas por medio del Plan Indicativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Organizar y analizar la información, una vez se cuenta con la información remitida por la administración y la recolectada previamente por medio de la comunidad y los actores de los sectores. En este momento, se recomienda que cada comisión organice y consolide la información de su competencia, consignando en un documento y presentando los logros, requerimientos y dificultades identificados en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, dejando en claro las fuentes de financiación de las metas.

- Discutir los logros y dificultades de la administración, en lo concerniente al cumplimiento del Plan de Desarrollo. Además, se recomienda hacer visitas de campo para validar el documento de cada comisión con la sociedad beneficiada y/o afectada para reunir más elementos que permitan emitir un concepto integral
- Consolidar el documento, socializar y enviarlo a la administración como forma de retroalimentación de la opinión de la población. Una vez ajustados los documentos realizados por cada comisión, se debe entregar el producto a la(s) persona(s) encargada(s) de consolidar el concepto técnico semestral. Allí es pertinente realizar una jornada de trabajo para hablar sobre las correcciones y los ajustes pertinentes. Una vez se realicen los ajustes, se envía el documento a la entidad encargada.
- Socializar y difundir el concepto con todos los actores y la población del territorio para dar a conocer el trabajo del CTP frente al proceso del seguimiento al Plan de Desarrollo.

Como ejemplo, el DNP (s.f) comparte el contenido para los conceptos técnicos del Plan de Desarrollo y el semestral.¹

2.3.2 La rendición de cuentas

Por otro lado, encontramos al espacio de rendición de cuentas como una oportunidad más para el seguimiento de las inversiones financiadas específicamente con los recursos del Sistema General de Participación. Este ejercicio representa un espacio de interlocución entre servidores públicos y la ciudadanía, el cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio de control social a la administración, sirviendo como insumo para hacer ajustes de proyectos y los planes de acción para su realización. En él, participa toda la ciudadanía y los actores de interés del territorio y ante ellos, se da cuenta de los adelantos de las actividades y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

.....

¹ Para ver el contenido, visitar la página 47 del siguiente link:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeación/Guia%20Consejos%20Territoriales%20web.pdf>

En términos de marco de acción para la rendición de cuentas, existe el Conpes 2654 de 2010 y la Ley Estatutaria 1757. La primera, se refiere a la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. Allí, se establecen componentes como: la información, la cual se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas y documentos e informes sobre las funciones a cargo de la institución desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación; el diálogo y la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones a la exposición de los criterios utilizados para la toma de decisiones; incentivos y mecanismos de corrección de las acciones de estímulos por su adecuado cumplimiento o de castigo por mal desempeño.

Además de esto, el Conpes propone un manual de rendición de cuentas que establece criterios para que la información sea publicada siguiendo criterios que favorezcan la claridad del lenguaje.

Por otro lado, la Ley Estatutaria 1757, título IV, establece la obligatoriedad del mecanismo, los principios básicos de continuidad y permanencia, apertura y transparencia, amplia difusión y visibilidad e indica las etapas del procedimiento, las cuales son:

- a) Aprestamiento
- b) Capacitación
- c) Publicación de información
- d) Convocatoria y evento
- e) Seguimiento
- f) Respuestas escritas y en el término de quince días a las pregunta de ciudadanos

Los artículos 18 y 19 del Decreto 028 del 10 de enero de 2009, señalan algunos aspectos complementarios en relación con este proceso.

- [Artículo 18](#). Rendición de cuentas. “Las entidades territoriales en forma ordinaria realizarán anualmente como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales de que trata este decreto.

En desarrollo de esta disposición, los veedores ciudadanos, vocales de control o cualquier ciudadano podrán acceder a la revisión de los contratos y ejecuciones presupuestales donde se inviertan recursos públicos.”

- [Artículo 19](#). Informe de resultados. “Las entidades territoriales en procesos de seguimiento y en adopción de medidas preventivas o correctivas, realizarán rendiciones de cuentas a la ciudadanía, en donde se presenten la evaluación de los resultados de los compromisos adquiridos en los planes de desempleo”

Si bien el Decreto 028 no establece de forma explícita que los CTP deben realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de desempeño firmados por las entidades territoriales con el Gobierno nacional, es indispensable que esta instancia “lo haga en lo que es de su competencia, es decir, en lo que el Plan de desempeño disponga en materia de cumplimiento del PD, dado que como se mencionó anteriormente, en general, la mayor fuente de financiación de los departamentos, distritos y municipios es el Sistema General de Participaciones” (DNP, s.f, p.38)

Por ello es que se recomienda que los Consejos Territoriales de Planeación participen en los espacios de rendición de cuentas realizados por la administración. Allí, se comparten los resultados del monitoreo, auditorías y evaluaciones sobre la entidad territorial realizadas por las entidades nacionales.

Esta información presentada en el espacio de rendición de cuentas, puede ser una herramienta e insumo para el control que el CTP debe hacer al cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo, especialmente en lo que respecta a los proyectos financiados por recursos del SGP. (DNP, s.f)

Para el seguimiento y control de los recursos del SGP, existen algunos eventos de riesgo definidos por el Decreto 028 de 2008 que pueden incidir en “el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos del SGP por parte de las entidades territoriales. Estos riesgos (...) deben ser tenidos en cuenta por el CTP en el seguimiento a las inversiones y en el concepto semestral sobre cumplimiento de compromisos, objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.” (DNP, s.f ,p.39)

- No enviar la información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea.
- No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorías, la información y/o soporte requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados.
- Presentar a la corporación de elección popular correspondiente un presupuesto no ajustado a las normas que rigen la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Cambio en la destinación de los recursos.
- Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el ministerio del sector al que correspondan los recursos.
- Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley.
- Registro contable de los recursos que no siguen las disposiciones legales vigentes.
- Procesos de selección contractual en trámite cuyo objeto o actividades contractuales no se hallen orientados a asegurar la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente; no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.
- No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores.
- No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija
- No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios, Sisbén, o de estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de calidad.
- No cumplir las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social.
- No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, cuando la ley lo exija.
- La imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Afectación de los recursos del Sistema General de Participaciones con medidas cautelares.

- No cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, fijadas por la autoridad competente
- Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.
- Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones. (DNP, s.f, p.40)

De encontrar evidencia sobre uno o varios de estos riesgos, la entidad territorial debe firmar un Plan de Desempeño junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y llevarlo a cabo en los tiempos y términos establecidos. El CTP tiene como responsabilidad estar informada de la existencia o no del plan en cuestión y hacerle seguimiento al cumplimiento según el numeral asociado a incumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios. DNP, s.f)

Similar a lo que ocurre en la fase de formulación del PD, el Consejo Territorial de Planeación debe presentar observaciones y sugerencias que consideren pertinentes “para que la Administración alcance los objetivos y las metas propuestas en el PD” (DNP, s.f, p.40)

Ahora bien, es pertinente mencionar que además de la participación de rendición de cuentas con la administración, el CTP, respondiendo al artículo 54 de la Ley 1757 del 2015, tiene la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía. Esta entidad junto con todas "las instancias de participación ciudadana incluidas en esta Ley, deberán desarrollar ejercicios de rendición de cuentas en por lo menos una sesión de trabajo anual, teniendo en cuenta los principios y elementos de que trata el artículo 50 de la presente Ley" en donde se establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Referencias

- DNP. (2010). Importancia de los Consejos Territoriales de Planeación en la Gestión Pública.
- Foro Nacional por Colombia. (2016). Gestión pública y rendición de cuentas.
- DNP. (s.f) El papel de los Consejos Territoriales de Planeación.
- Foro Nacional por Colombia (s.f) Guía para el seguimiento y evaluación de la gestión pública territorial